

la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

#### RESUELVE:

Declarar haber lugar al desahucio de D. Antonio Harinero Agüero de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en Avda. de la Bondad nº 8, 11º C la localidad de Cáceres por motivo de no destinar la misma a domicilio habitual y permanente, acordando por esta causa la resolución de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito y ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres (Planta 4ª del Edificio Múltiples sito en la C/ Miguel Primo de Rivera, nº 2), con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al arrendatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 13 de diciembre de 2005. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

### *ANUNCIO de 10 de febrero de 2006 sobre notificación de la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Feliciano Salido García.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo nº C-96/2005, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 10 de febrero de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

#### ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO C-96/2005 INCOADO A D. FELICIANO SALIDO GARCÍA.

Vistas las actuaciones que obran en el expediente de desahucio C-96/2003, y en atención a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 8 de noviembre de 2005, la Dirección de Vivienda acuerda la apertura de Diligencias Informativas Previas del expediente administrativo de desahucio C-96/2005, dirigidas a comprobar la veracidad de hechos que pudieran ser constitutivos de desahucio de la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Ronda de la Pizarra nº 7, Bl. 4, 6º B, en la localidad de Cáceres motivado por falta de pago de las cuotas pactadas en el contrato de arrendamiento.

Segundo. Se incorpora al expediente administrativo Informe de la Policía Local del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres), en el que se acredita el fallecimiento del interesado, D. Feliciano Salido García.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, declara que “También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas”.

Resulta evidente que un procedimiento de naturaleza represiva como es el de desahucio, en que la actuación administrativa de intervención se dirige contra un sujeto o sujetos determinados, responsables de una conducta sancionada por la normativa vigente respecto de un bien igualmente determinado, debe ceder frente a circunstancias que determinan la desaparición de uno de esos elementos, en este caso, del subjetivo, por fallecimiento de la persona interesada, D. Feliciano Salido García, cuya condición de arrendatario en la vivienda de referencia presenta naturaleza estrictamente personal e intransmisible, quedando enervado el motivo y la finalidad del procedimiento seguido, que debe declararse extinguido con el consiguiente archivo de las actuaciones.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por los citados Decreto 1/2005 y el Real Decreto 949/1984,

#### RESUELVE:

Declarar terminado y concluso con sobreseimiento y archivo de las actuaciones el procedimiento de desahucio incoado contra D. Feliciano Salido García por no destinar a domicilio habitual y permanente la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en la Avda. de Lusitania nº 221, en la localidad de Moraleja (Cáceres), por imposibilidad material de continuarlo por causa sobrevenida, una vez constatado el fallecimiento del interesado, declarando extinguidos la vigencia y efectos del contrato de arrendamiento suscrito y ordenando el archivo de las actuaciones.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. La Directora de Vivienda.  
Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, del Gerente del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Diverso material sanitario y fungible para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/08/18/05/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/08/18/05/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Diverso Material Sanitario y Fungible.
- c) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 111, de fecha 24 septiembre de 2005.

### 3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 103.333,03 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6/02/2006.
- b) Contratista: Tatigraphics, S.L. 1.389,50 €; Prim, S.A. Suministros Médicos 926,70 €; Alcon Cusi, S.A. 50.486,88 €; Cardiomedical del Mediterráneo 1.028,40 €; Tecnicas Medicas Mab, S.A. 510,00 €; Intersurgical España, S.A. 709,30 €; St Jude Medical España, S.A. 7.200,00 €; Covaca, S.A. 193,48 €; B. Braun Medical, S.A. 231,90 €; Datex-Ohmeda, S.L. 110,00 €; B. Braun Surgical, S.A. 928,80 €; Calvarro, S.L. 169,00 €; Medicina Técnica Werkstatte Ibérica, S.L. 700,00 €; Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. 1.150,20 €; Comercial Extr. Esterilizacion, S.L. 276,82 €; Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L. 324,00 €; Tyco Healthcare Spain, S.L. 7.946,00 €; J. Núñez, S.L. 7.668,40 €; S.E. Carburos Metálicos, S.A. 1.710,60 €; Suministros Mapo, S.L. 80,70 €;